

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 118

Artículo Primero.- La Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, acuerda cambio de sede para la Sesión del día 10 de septiembre del Presente año, para que se lleve a cabo en el Salón denominado “Club Femenil Alba” del Municipio de Agualeguas, Nuevo León.

Artículo Segundo.- La Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda celebrar un Espacio Solemne, dentro de la Sesión del día 10 de septiembre de 2025, para la celebración del 350 Aniversario de la Fundación del Municipio de Agualeguas, Nuevo León.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días de Septiembre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ